

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Callao, 24 de Marzo del 2014

Señor

Presente.-

Con fecha veinticuatro de marzo del dos mil catorce, se ha expedido la siguiente Resolución:
RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 232-2014-R.- CALLAO, 24 DE MARZO DEL 2014.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto el Oficio Nº 118-2014-D-OAGRA (Expediente Nº 01010456) recibido el 19 de febrero del 2014, por cuyo intermedio el Director de la Oficina de Archivo General y Registros Académicos solicita la conformación del Comité de Evaluación de Documentos (CED) de la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO:

Que, corresponde al Archivo General de la Nación, como órgano rector del Sistema Nacional de Archivos, dictar las normas para el mejor funcionamiento de los archivos del Sector Público Nacional;

Que, el Archivo General de la Nación, mediante Resolución Jefatural Nº 173-86/AGN-J de fecha 18 de noviembre de 1986, aprobó, entre otras, la Directiva Nº 004-86-AGN-DGAI "Normas para la formulación del Programa de Control de Documentos en los archivos administrativos del Sector Público Nacional";

Que, la acotada Directiva, en su ítem V. Normas Generales, numeral 1, señala que el Programa de Control de Documentos (PCD) es un documento de gestión archivística que establece las series documentales que produce o recibe una entidad pública como resultado de sus actividades precisando el número de años que deben conservarse y los períodos de retención en cada nivel de archivo hasta su transferencia al Archivo General de la Nación o su eliminación;

Que asimismo, la citada Directiva, en el ítem VI. Normas Específicas, numeral 2, establece que el Comité de Evaluación de Documentos (CED) designado por la más alta autoridad institucional es el encargado de conducir el proceso de formulación del PCD; dicho Comité estará integrado por: a) Un representante de la Alta Dirección de la entidad, quien la presidirá; b) El Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica o su representante; c) El Jefe de la unidad orgánica, cuya documentación será evaluada; d) El Jefe del órgano de Administración de Archivos quién actuará como secretario; asimismo, señala en su numeral 3º que los jefes de las unidades orgánicas de la entidad en coordinación con el jefe del órgano de administración de archivos del nivel central o desconcentrado, elaborarán el inventario de las series documentales correspondientes a su unidad y lo remitirán al CED para su aprobación;

Que, mediante el Oficio del visto, el Director de la Oficina de Archivo General y Registros Académicos solicita la conformación del Comité de Evaluación de Documentos (CED) de la Universidad Nacional del Callao, integrado conforme a lo establecido en la Directiva aprobada por Resolución Jefatural Nº 173-86/AGN-J;

Estando a lo glosado; al Oficio Nº 118-2014-D-OAGRA recibido de la Oficina de Archivo General y Registros Académicos el 19 de febrero del 2014; y, en uso de las atribuciones que

confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordante con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

RESUELVE:

- 1º **DESIGNAR** el Comité de Evaluación de Documentos (CED) de la Universidad Nacional del Callao, conforme a la Directiva Nº 004-86-AGN-DGAI “Normas para la formulación del Programa de Control de Documentos en los archivos administrativos del Sector Público Nacional”, el mismo que está integrado según el siguiente detalle:

Presidente

Ing. CHRISTIAN JESÚS SUÁREZ RODRIGUEZ

Secretario General

Miembro

Dr. JUAN MANUEL ÑIQUEN QUESQUÉN

Director de la Oficina de Asesoría Legal

Secretario

Dr. LUCIO ARNULFO FERRER PEÑARANDA

Director Oficina de Archivo General y Registros Académicos

Miembro

Mg. ENRIQUE GARCIA TALLEDO

Jefe de la Unidad de Servicios Académicos

- 2º **DISPONER**, que el Comité de Evaluación de Documentos (CED) de la Universidad Nacional del Callao deberá cumplir las funciones establecidas en la Directiva Nº 004-86-AGN-DGAI “Normas para la formulación del Programa de Control de Documentos en los archivos administrativos del Sector Público Nacional”.

- 3º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina General de Administración, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, Oficina de Gestión Patrimonial, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. **MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. **CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, OPLA, OCI, OGA, OCP, OFT, OASA, OGP
cc. e interesados